

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y  
CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO:  
BARRIO "EL CENTRO"

PARROQUIA PUELLARO

ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO

ANEXO 1

CUADRO DE ESPECIFICACIÓN DE LOS LOTES  
PRODUCTO DEL FRACCIONAMIENTO, CON SU  
IDENTIFICACIÓN

Lote N°	Área (m2)	LINDEROS			
		Norte (m)	Sur (m)	Este (m)	Oeste (m)
1	97,45	EN 10.16 CON PROPIEDAD PRIVADA	EN 8.64 CON LOTE 2	EN 13.06 CON CALLE 24 DE MAYO	8.98 TOTAL EN 6.98 CON LOTE 4 EN 2.00 CON PROPIEDAD PRIVADA
2	145,73	EN 8.64 CON LOTE 1	EN 8.02 CON LOTE 3	EN 17.54 CON CALLE 24 DE MAYO	EN 17.49 CON LOTE 4
3	97,24	EN 8.02 CON LOTE 2	EN 7.58 CON CALLE MANUEL SILVA	EN 12.47 CON CALLE 24 DE MAYO	EN 12.51 CON LOTE 4
4	264,05	EN 7.29 CON PROPIEDAD PRIVADA	EN 6.96 CON CALLE MANUEL SILVA	36.98 TOTAL EN 6.98 CON LOTE 1 EN 17.49 CON LOTE 2 EN 12.51 CON LOTE 3	EN 37.23 CON LOTE 5
5	268,88	EN 7.72 CON PROPIEDAD PRIVADA	EN 6.52 CON CALLE MANUEL SILVA	EN 37.23 CON LOTE 4	EN 38.10 CON LOTE 6
6	263,63	EN 7.25 CON PROPIEDAD PRIVADA	EN 6.50 CON CALLE MANUEL SILVA	EN 38.10 CON LOTE 5	EN 37.96 CON LOTE 7
7	262,48	EN 7.54 CON PROPIEDAD PRIVADA	EN 6.49 CON CALLE MANUEL SILVA	EN 37.96 CON LOTE 6	EN 38.17 CON LOTE 8
8	273,72	EN 7.24 CON PROPIEDAD PRIVADA	EN 7.12 CON CALLE MANUEL SILVA	EN 38.17 CON LOTE 7	EN 38.99 CON LOTE 9
9	261,14	6.84 TOTAL EN 5.43 CON PROPIEDAD PRIVADA EN 1.41 CON LOTE 11	EN 6.92 CON CALLE MANUEL SILVA	EN 38.99 CON LOTE 8	EN 39.46 CON LOTE 10
10	282,43	EN 6.87 CON LOTE 11	EN 7.21 CON CALLE MANUEL SILVA	EN 39.46 CON LOTE 9	EN 39.14 CON LOTE 11
11	431,31	EN 2.36 CON PROPIEDAD PRIVADA	EN 8.33 CON CALLE MANUEL SILVA	63.79 TOTAL EN 39.14 CON LOTE 10 EN 6.87 CON LOTE 10 EN 1.41 CON LOTE 9 EN 6.83 CON PROPIEDAD PRIVADA EN 9.54 CON PROPIEDAD PRIVADA	63.90 TOTAL EN 32.83 CON LOTE 12 EN 10.04 CON PASAJE PUBLICO EN 21.03 CON PASAJE PUBLICO
12	244,37	EN 10.86 CON PASAJE PUBLICO	EN 8.06 CON CALLE MANUEL SILVA	EN 32.83 CON LOTE 11	EN 25.68 CON LOTE 13
13	235,66	EN 9.48 CON PASAJE PUBLICO	EN 13.17 CON CALLE MANUEL SILVA	EN 25.68 CON LOTE 12	EN 20.18 CON PASAJE PUBLICO
<b>TOTAL</b>	<b>3128,09</b>				

ANEXO 2

IDENTIFICACIÓN DE LOS LOTES QUE SE  
REGULARIZARÁN POR EXCEPCIÓN.

Lote N°	Área (m2)
1	97,45
2	145,73
3	97,24

ANEXO 3

PLANO GENERAL DEL ASENTAMIENTO



ANEXO 4

UN CUADRO CON EL PORCENTAJE DE  
CONSOLIDACIÓN, AÑOS DE ASENTAMIENTO,  
CÁLCULO DE ÁREAS  
VERDES Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, EN CASO DE  
CORRESPONDER.



Administración Zonal	EUGENIO ESPEJO	Parroquia:	PUELLARO					
Nº de Predio:	1256184 - 3534525							
Clave Catastral:	17920 02 003 – 17920 12 002							
<b>REGULACIONES SEGÚN IRM.</b>								
Zonificación:	D3(D203-80)							
Lote mínimo:	200 m2							
Forma de Ocupación del suelo	(D) Sobre línea de fábrica							
Uso principal del suelo:	(R3) Residencial alta densidad							
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI – NO)	Zonificación:						
	NO	Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
		Uso principal del suelo:						
Cambio de Clasificación:	NO	Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano						
Número de lotes	13	Años de asentamiento:	15 AÑOS					
Consolidación:	92.31%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	100%	Aceras	100%	Bordillos	100%
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Anchos de vías y Pasajes:								
Área Útil de Lotes:		3.128,09	m2.					99.60%
Área de Afectación Vial:		12,50	m2					0.40%
Área bruta del terreno(Área Total)		3.140,59	m2.					100.00 %

ANEXO 5

EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES Y EL INFORME DE  
REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM)  
ACTUALIZADOS

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by KARLA FABIANA  
ORTEGA ESPIN  
Date: 2019.09.03 10:56:42 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 744206**  
**Número de Petición: 798220**  
**Fecha de Petición: 2 de Septiembre de 2019 a las 16:06**  
**Número de Certificado: 849979**  
**Fecha emisión: 3 de Septiembre de 2019 a las 10:56**

Referencias:

- A) 1) 28/04/1995-PO-5650f-7136i-17057r 2) 01/04/1987-1-512f-491i-6834r  
3) 15/11/1984-2°-1167f-1415i-23399r  
B) 1) 19/03/2015-PO-26818f-10217i-25842r 2) 30/07/2011-PO-51460f-19642i-52842r  
3) 12/01/2009-PO-1982f-778i-1927r 4) 18/05/1959-5ta-52f-154i-3231r

Tarjetas: T00000201992

Matriculas: BARRIO EL CENTRO-RTB

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-1005-2019, seis de agosto del dos mil diecinueve, enviado por El Director Ejecutivo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

- A) DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CIEN POR CIENTO de un Lote de terreno situado en la parroquia PUELLARO, de este cantón.-  
B) Predio en mayor extensión situado en la parroquia PUELLARO cantón Quito con una superficie de 2.754,90 m2.-



240  
doscientas cuarenta

2.- PROPIETARIO(S):

A) 1) Señor JAIME DANIEL REINOSO MOLINA, soltero.- 2) La señorita LIGIA GUADALUPE CARDENAS EGAS, soltera.- 3) PEDRO MANUEL HIDALGO MOSQUERA, divorciado.-

B) 1) CONSUELO MARIANA MERCEDES CEVALLOS, soltera.- 2) MAYRA SILVANA LEON MOSQUERA, soltera.- 3) JUAN CARLOS GORDON ESPIN, por sus propios derechos, casado con la señora LUDI MARGOTH HERRERA GALARRAGA.- 4) JOSE JULIO AGUILERA, casado.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos de la siguiente manera:

A) 1) El treinta y cinco por ciento (35%) de derechos y acciones, adquiridos por compra a los cónyuges José Daniel Reinoso Hidalgo y Carmelina Molina, según escritura pública otorgada el veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Dr. Edgar Patricio Terán Granda e inscrita el VEINTE Y OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.--- Y Aclaratoria en cuanto al nombre del propietario, mediante escritura del trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Quinto Dr. Edgar Terán, inscrita (marginada) con fecha VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.----- 2) Derechos y acciones equivalentes al veinte y cinco por ciento, mediante compra al señor Pedro Manuel Hidalgo Mosquera, divorciado, según escritura pública otorgada el seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Dr. Remigio Aguilar Aguilar, inscrita el PRIMERO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.----- 3) Derechos y acciones sobrantes mediante compra (originalmente el predio), a José Manuel Silva León y otros, según escritura celebrada el veinte y nueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.----- ACLARATORIA según Fecha de Inscripción: 16 de Marzo de 2018 a las 15:21, Nro. Inscripción: 7019, Fecha de Repertorio: 13 de Marzo de 2018 a las 11:54, Nro. Repertorio: 2018020404, Nro. Tramite: 80569, Nro. Petición: 85478, se encuentra inscrita una RESOLUCIÓN, No. 284-2017 dictada por el señor Francisco José Pachano Ordoñez en calidad de Director Metropolitano de Catastro, de fecha VEINTE Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, debidamente protocolizada ante la NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA de QUITO, con fecha 22 de Noviembre del 2017, de la cual consta que: los señores JAIME DANIEL REINOSO MOLINA, SOLTERO, LIGIA GUADALUPE CARDENAS EGAS, SOLTERO, PEDRO MANUEL HIDALGO MOSQUERA, DIVORCIADO, convienen inscribir la RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS, No. 284-2017 dictada por el señor Francisco José Pachano Ordoñez en calidad de Director Metropolitano de Catastro, en el cual se RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 3534525, clave catastral No. 1792012002, ubicado en la parroquia Púellaro, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Pedro Manuel Hidalgo Mosquera y otros, en el cual existe un excedente de 40,44m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 340,44m2.-

B) 1) EL diez por ciento de derechos y acciones (10%), mediante compra a la señora CECILIA ROSARIO AGUILERA CAMPAÑA, casada, según consta de la escritura pública otorgada el diecisiete de diciembre del dos mil catorce, ante el Notario Sexagésima Quinta del cantón Quito, Doctor. Pedro Castro Falconí, inscrita el DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.----- 2) EL nueve punto setenta y dos por ciento de derechos y acciones (9.72%), mediante compra a los señores: EDUARDO REMIGIO AGUILERA CAMPAÑA, AMADO JORGE AGUILERA CAMPAÑA, JULIO CESAR APOLINARIO AGUILERA CAMPAÑA, JACOBO NARCISO AGUILERA CAMPAÑA, ANGEL HERALDO AGUILERA CAMPAÑA, MARTHA TARGELIA AGUILERA CAMPAÑA, SEGUNDO JOSE JULIO AGUILERA CAMPAÑA, CECILIA ROSARIO AGUILERA CAMPAÑA, por sus propios derechos venden el uno punto once por ciento de derechos y acciones cada uno; y LUIS ALBERTO AGUILERA MASABANDA, JUAN CARLOS AGUILERA MASABANDA y GIOVANNA ALEXANDRA AGUILERA MASABANDA, por sus propios derechos, venden el cero punto veinte y ocho por ciento de



documentos tiene y av...

derechos y acciones cada uno, según escritura pública otorgada el veinte y dos de junio del dos mil once, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.----- 3) EL DIEZ POR CIENTO (10%) de derechos y acciones, mediante compra realizada al señor Julio Cesar Apolinario Aguilera Campaña, según escritura pública otorgada el veintitrés de diciembre del dos mil ocho, ante el Notario Cuarto Encargado, del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, inscrita el DOCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE.----- 4) Derechos y acciones sobrantes, adquiridos (originalmente el predio) mediante compra a los cónyuges Juan Pavón y Antonia Loza según consta de la escritura celebrada el dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve ante el Notario doctor Alejandro Troya inscrita el DIEZ Y OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE.----- POSESIONES EFECTIVAS: 2001-SV-9534-2158.- Con Repertorio 51555, del Registro de Sentencias Varias y con fecha DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, a las DIEZ horas, y CUARENTA Y SIETE minutos, notifica el Notario Quinto Del Cantón Quito, Doctor Luis Humberto Navas Davila, con el acta otorgada el nueve de febrero del año de mil novecientos noventa y ocho, cuya tercera copia certificada se adjunta en seis fojas útiles, mediante el cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por los causantes señores: JOSE JULIO VICTORIANO AGUILERA RODRIGUEZ Y MARIA TRANSITO CAMPAÑA a favor de los peticionarios: LUIS JACINTO AGUILERA CAMPAÑA por sus propios derechos y a petición de sus hermanos: EDUARDO REMIGIO, JORGE AMADO, JULIO CESAR, JACOBO NARCISO, LUIS ALBERTO, ANGEL HERALDO, MARTHA TARGELIA, SEGUNDO JOSE Y CECILIA ROSARIO AGUILERA CAMPAÑA COMO HIJOS DE LOS CAUSANTES.- Dejando a salvo el derecho de terceros.----- En el Registro de Sentencias Varias repertorio 64339 y con fecha OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, a las TRES horas y DIECIOCHO minutos, me notifica el Notario Trigésimo Tercero (33) Del Distrito Metropolitano De Quito, Doctor Nelson Prado, con el acta otorgada el cinco de noviembre del año dos mil cuatro (05-11-2004) cuya segunda copia certificada se adjunta en seis (6) fojas útiles, mediante el cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LUIS ALBERTO AGUILERA CAMPAÑA en favor de sus hijos señores: LUIS ALBERTO AGUILERA MASABANDA, JUAN CARLOS AGUILERA MASABANDA Y GIOVANNA ALEXANDRA AGUILERA MASABANDA.- Dejando a salvo el derecho de la cónyuge sobreviviente señora: Elvia Susana Masabanda Lopez Y DE TERCEROS.----- En el registro de Sentencias varias, repertorio número 80343 y con fecha DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, a las DIECISIETE horas y DOS minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, encargado doctor Líder Moreta Gavilanes, el doce de Octubre del año dos mil nueve, (12-10-2009) cuya segunda copia certificada se adjunta en siete (7) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LUIS JACINTO AGUILERA CAMPAÑA, en favor de sus sobrinos señores: LUIS ALBERTO, JUAN CARLOS y GIOVANNA AGUILERA MASABANDA, quienes comparecen por derecho de representación de su fallecido padre el señor LUIS ALBERTO AGUILERA CAMPAÑA, quien a su vez era hermano del causante.- Dejando a salvo el derecho de sus otros hermanos señores: JACOBO NARCISO, AMADO JORGE, JULIO CESAR APOLINARIO, ANGEL HERALDO, MARTHA TARGELIA, SEGUNDO JOSE JULIO, EDUARDO REMIGIO y CECILIA ROSARIO AGUILERA CAMPAÑA; del Estado Ecuatoriano, como sobrino de mayor derecho y de terceros.----- 2009-SV-23860-2344.- Con Repertorio 47936 del Registro de Sentencias Varias, Tomo ciento cuarenta y con fecha VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, a las DIECISEIS horas y CINCUENTA Y UNO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Cuarto (4) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Jaime Aillón Albán, el diecisiete de junio del año dos mil nueve, (17-06-2009) cuya segunda copia certificada se adjunta en nueve (9) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LUIS JACINTO AGUILERA CAMPAÑA, en favor de sus hermanos señores: JACOBO NARCISO, AMADO JORGE, JULIO CESAR APOLINARIO, ANGEL HERALDO, MARTHA TARGELIA, SEGUNDO JOSE JULIO, EDUARDO REMIGIO y CECILIA ROSARIO AGUILERA CAMPAÑA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.----- Y ACLARATORIA según Fecha de Inscripción: 16 de Marzo de 2018 a las 15:31, Nro. Inscripción: 7025, Fecha de Repertorio: 13 de Marzo de 2018 a las 11:52, Nro. Repertorio: 2018020402, Nro. Tramite: 80624, Nro. Petición: 85543, se encuentra inscrita una CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, según documento No. 1123 de fecha 2017/07/24, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, de la cual consta que: el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado y los señores CONSUELO MARIANA MERCEDES CEVALLOS, SOLTERA, MAYRA SILVANA LEON MOSQUERA, SOLTERA, JUAN CARLOS GORDON ESPIN, CASADO con LUDI



MARGOTH HERRERA GALARRAGA, SEGUNDO JOSE JULIO AGUILERA CAMPANA, CASADO, al amparo de los Artículos 1 y 9, de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, proceden a corregir la superficie del inmueble de su propiedad constante en antecedentes en el sentido que la SUPERFICIE REAL del Predio en mayor extensión situado en la parroquia PUELLARO cantón Quito, es de DOS MIL OCHOCIENTOS PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS. (2800.15 M2).- PREDIO 1256184.-

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que se revisa gravámenes a nombre de CONSUELO MARIANA MERCEDES CEVALLOS, JULIO CESAR APOLINARIO AGUILERA CAMPAÑA, SEGUNDO JOSE JULIO AGUILERA CAMPAÑA, JOSE JULIO VICTORIANO AGUILERA RODRIGUEZ Y MARIA TRANSITO CAMPAÑA.----- No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.----- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EMITE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 486 DE LA COOTAD.---

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: AVCB

Revisión: AVCB

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



*doscientos treinta y siete*

# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



## IRM - CONSULTA

### \*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1703311017
Nombre o razón social:	HIDALGO MOSQUERA PEDRO MANUEL Y OTROS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	3534525
Geo clave:	170107780016003111
Clave catastral anterior:	17920 12 002 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	340.38 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	340.38 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	340.44 m2
Área gráfica:	340.44 m2
Frente total:	52.50 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 34.04 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	NORCENTRAL
Parroquia:	PUELLARO
Barrio/Sector:	PUELLARO
Dependencia administrativa:	Delegación Norcentral Puéllaro - Ad. Zonal Norte
Aplica a incremento de pisos:	

### \*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



### CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	SIN DEFINIR	0		SN
IRM	CALLE 24 DE MAYO	0		
IRM	CALLE MANUEL E. SILVA	0		

### REGULACIONES

#### ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**  
 Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

#### RETIROS

Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU3) Residencial Urbano 3

Factibilidad de servicios básicos: SI

### AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de Retiro vía	Observación
Pisque Perucho San José Minas DMQ	COLECTORA 8.00	5.00	El lote se encuentra afectado por el trazado de una vía [arterial colectora expresa], solicitará el informe técnico de afectación vial en la STHV.

### OBSERVACIONES

-EL PREDIO PRESENTA VARIACION DE ÁREA POR LO QUE DEBERÁ SOMETERSE AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE AREAS DE TERRENO SEGÚN ORDENANZA NO. 269 SANCIONADA EL 30 DE JULIO DE 2012 (DEBERÁ ACUDIR AL DTO. DE AVALUOS Y CATASTROS), SEGUN ESCRITURA REALIZADA EN LA NOTARIA DECIMO OCTAVA DE FECHA 29-10-1984, EL AREA DEL PREDIO ES DE 300M2, DENTRO DEL AREA GRAFICA DEL PREDIO CONSTA UN AREA DE 331.78M2.

SOLICITAR INFORME DE AFECTACION VIAL

### NOTAS

236  
 Documentos recibidos  
 by JES

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2019



# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

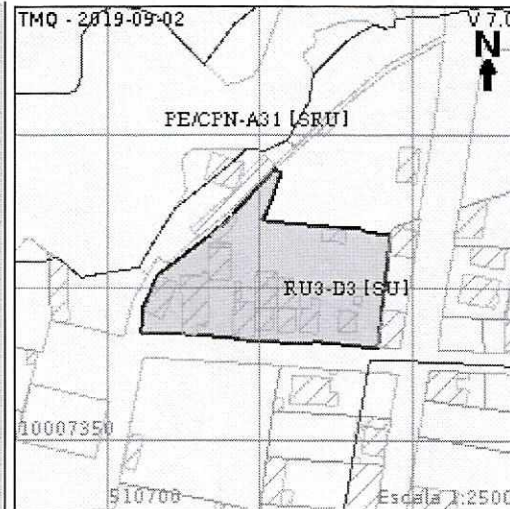


## IRM - CONSULTA

### \*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1704425063
Nombre o razón social:	AGUILERA CAMPAÑA EDUARDO REMIGIO Y OTROS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	1256184
Geo clave:	170107780016006000
Clave catastral anterior:	17920 02 003 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	1344.72 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	1344.72 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	2800.15 m2
Área gráfica:	2800.15 m2
Frente total:	141.91 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 280.02 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	NORCENTRAL
Parroquia:	PUELLARO
Barrio/Sector:	PUELLARO
Dependencia administrativa:	Delegación Norcentral Puéllaro - Ad. Zonal Norte
Aplica a incremento de pisos:	

### \*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



### CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	PASAJE S/N	0	definicion vial	
SIREC-Q	SIN DEFINIR	0		SN
IRM	CALLE MANUEL SILVA	0	definicion vial	

### REGULACIONES

#### ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)  
 Lote mínimo: 200 m2  
 Frente mínimo: 10 m  
 COS total: 240 %  
 COS en planta baja: 80 %

**PISOS**  
 Altura: 12 m  
 Número de pisos: 3

**RETIROS**  
 Frontal: 0 m  
 Lateral: 0 m  
 Posterior: 3 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU3) Residencial Urbano 3

Factibilidad de servicios básicos: SI

### AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
RETIRO DE CONSTRUCCIÓN	RETIRO 8.00		5.00	
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.

### OBSERVACIONES

PREDIO EN DERECHOS Y ACCIONES  
 SOLICITAR INFORME DE DEFINICIÓN VIAL

### NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m<sup>2</sup>, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
2011 - 2019

ANEXO 6  
INFORME DE RIESGO

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0684-OF

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2019

**Asunto:** Alcance y criterio de Informe de Riesgos - AHHYC El Centro

Señor Abogado  
Paul Gabriel Muñoz Mera  
**Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Recibido por: .....  
Firma: .....  
Fecha: **03 SEP 2019**

De mi consideración:

En respuesta al oficio No. UERB-935-2019 del 25 de julio de 2019 en el que se adjunta el listado de priorización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados (AHHYC); al oficio No. UERB-1006-2019 del 06 de agosto de 2019, en el que se da a conocer el cronograma de priorización de regularización de barrios, el cual fue desarrollado y trabajado conjuntamente entre la Unidad Especial Regula Tu Barrio y esta Dependencia, donde se detalla el orden de ratificación o rectificación de los informes técnicos de calificación de riesgos.

Adicionalmente, en respuesta al oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-EURB-2019-1175-O del 02 de septiembre donde se solicita la ratificación o actualización del Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de los siguientes asentamientos humanos de hecho y consolidado de interés social:

1. El Centro – Calderón
2. Pasaje Los Rosales - Calderón
3. Lomas de Santa Faz – Eloy Alfaro
4. San Juan de Conocoto Sector Mora – Los Chillos
5. Colinas de Cruz Pamba – Eugenio Espejo

Al respecto, me permito remitirle el criterio referente al Informe Técnico No.124 AT-DMGR-2018 el cual contiene la calificación de riesgo del asentamiento humano de hecho y consolidado "El Centro", ubicado en la parroquia Puellaró perteneciente a la administración zonal Calderón.

Considerando que la calificación del riesgo frente a movimientos en masa es aquella que debe ser considerada en los procesos de legalización o regularización de la tenencia de tierra, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos se ratifica en la calificación del nivel del riesgo frente a movimientos en masa, indicando que el AHHYC El Centro en general presenta un **Riesgo Bajo Mitigable**.

233  
doscientos treinta y tres

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0684-OF

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2019

Esta Dependencia solicita que las siguientes recomendaciones sean incluidas dentro de las disposiciones en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHYC:

- *Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales suspendan todo proceso constructivo en el macrolote evaluado, incluidas ampliaciones en las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa específica de edificabilidad que deberá constar en los Informes de Regulación Metropolitana individuales. Posterior a este proceso, los propietarios de cada lote podrán solicitar la emisión de la licencia de construcción respectiva a la autoridad competente, para lo cual deberán cumplir la normativa constructiva y de urbanismo vigentes.*
- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "El Centro" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.*

Finalmente solicitarle que el articulado referente a la realización del estudio y cronograma de obras de mitigación no sea incluido en el cuerpo de la Ordenanza de regularización de AHHYC, debido a las condiciones de consolidación observadas en el asentamiento.

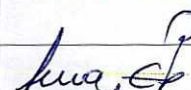
Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Edgar Hernán Luna González

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Gerardo Albán Coba	LGAC	SGSG-DMGR-AT	2019-09-03	
Aprobado por: Edgar Hernán Luna Gonzalez	EHLG	SGSG-DMGR	2019-09-03	

Oficio No. SGSG-DMGR-2018-0486  
DM Quito, 11 de mayo de 2018  
Ticket GDOC N° 2017-129956

Abogada  
Karina Subía  
**DIRECTORA**  
**UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
Presente.-

**Asunto:** Respuesta a solicitud de informe de riesgos  
Ref. Oficio No. UERB-1246-2017

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-1246-2017, ingresado con ticket # 2017-129956 de fecha 06 de septiembre de 2017, donde se solicita realizar la actualización del informe de riesgos para el AHHC denominado "El Centro" de la Parroquia de Puellaró, conformado por el macrolote con No. Predial 1256184, 3534525 y Clave Catastral 17920 02 003, 17920 12 002.

Al respecto, envío a usted el informe técnico N°124-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Christian Rivera P.  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS.**



Adjunto: Copia de recibido de Informe Técnico No. 124-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20180511	<i>EC</i>
Revisión:	J. Ordoñez	AT	20180511	
Aprobación:	C. Rivera	AD	20180511	<i>CR</i>

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio  
Ejemplar 2: Archivo, DMGR

**INFORME TÉCNICO**  
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB  
Fecha de actualización: 25/04/2018

**1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN**

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
N: 789420; E: 7387 Z: 2100 msnm aprox.	<b>CALDERÓN</b>	<b>PUELLARO</b>	<b>CENTRO</b>

Dirección	Condición del barrio		Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Calle principal 24 de mayo y Manuel Silva, a una cuadra del parque central de Puellaro	Regular		OF. N°. UERB -1246-2017	2017-129956
	Irregular			
	En proceso de regularización	x		
<b>Datos del área evaluada</b>	<b>Propietario:</b> Asentamiento humano de hecho y consolidado "Centro" <b>Clave catastral escritura:</b> 1792002003 - 1792012002 <b>Número predial escritura:</b> 1256184 - 3534525			

**2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA**

Ítem	Descripción				
Área	13 lotes, pertenecientes al barrio con un área total de 3128.09m <sup>2</sup> según el levantamiento topográfico.				
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de <b>Residencial Urbano 3 (100%)</b> .				
Relieve	El sector barrial evaluado está ubicado entre los 2080 m.s.n.m. y los 2040 m.s.n.m. Con una forma de relieve de superficies planas a casi plana. Con una inclinación menor a 5% o de 2 a 5 grados en su superficie.				
Número de Edificaciones	12, lo que representa una consolidación aproximada de 92,30 %				
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med iagua (Construcción Informal)	Dentro del área en análisis se observó construcciones con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>Edificaciones de dos pisos constituidos por un sistema de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijada con mortero, se visualizó que el nivel superior presenta una cubierta con correas de madera que soportan planchas de fibrocemento.</li> <li>Edificaciones conformadas por un sistema de muros portantes de bloque fijado con mortero; la cubierta consta de correas de madera que sirven de apoyo para planchas fibrocemento (edificaciones conocidas como mediagua).</li> </ul> Se visualizó que las edificaciones no disponen de un diseño estructural, además son construidas sin supervisión técnica por lo que presentan varias patologías estructurales.				
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda				
Existencia de servicios básicos (si/no)	<b>Energía eléctrica</b>	<b>Agua potable</b>	<b>Alcantarillado sanitario</b>	<b>Alcantarillado Pluvial</b>	<b>Telefonía fija</b>
	si	no	si	si	si
Otro tipo de información física relevante	Existe infraestructura para el manejo de las aguas de escorrentía ya que las calles donde está el barrio son adoquinadas y su conducción se las hace al sistema de alcantarillando. El acceso al lugar es una carretera asfaltada.				

**3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS****3.1 Listado de eventos**

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos no se han registrado casos dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC "Centro".

**4 DESCRIPCIÓN GEOLÓGICA DEL TERRENO Y AMENAZAS****4.1 Amenazas Geológicas****4.1.1 Descripción de la amenaza por Movimientos en Masa**

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: geomorfología del terreno, litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo, adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos.

El AHHYC "Centro" de la parroquia Puellaro está ubicado en una meseta de origen geodinámico, es decir a un terreno relativamente plano que corresponde al depósito de un macro deslizamiento generado en el extremo nororiental del sector. Los rasgos morfológicos del deslizamiento son visibles y constan de una corona y escarpe así como la morfología típica de depósito. Litológicamente se reconocen depósitos coluviales cubiertos por materiales de origen volcánico de tipo pómez y cenizas. Finalmente, se reconoce un horizonte de suelo orgánico donde se han desarrollado actividades agrícolas.

Debido a las bajas pendientes de la ladera donde se ubica el AHHYC "Centro", no existen excavaciones o cortes del terreno que hayan generado taludes.

Según la información descrita, se considera que la **Amenaza por Movimientos en Masa es Bajo** en el AHHYC "Centro" de la parroquia Puellaro.

**4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos**

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la



aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, debido a efectos sísmicos por topografía del terreno, se esperaría que la **Amenaza Sísmica sea calificada como Alta.**

#### 4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Pululahua que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activo y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

##### **Volcán Guagua Pichincha**

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha, su cráter está localizado a aproximadamente 23,69 km al Oeste-Suroeste del asentamiento "Vientos de Esperanza" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

##### **Volcán Pululahua**

El Complejo Volcánico Pululahua está ubicado al Norte del DMQ, su cráter está a 12 km al Nor-Noroeste del asentamiento "Vientos de Esperanza" y su cumbre alcanza los 3356 metros sobre el nivel del mar. Este centro volcánico no tiene la típica forma cónica debido a las erupciones explosivas de gran magnitud que ocurrieron hace aproximadamente 2.500 años antes del presente, asociadas a magmas muy viscosos de composición química "dacítica" (publicaciones científicas del Instituto Geofísico-EPN). Se conoce que un período eruptivo anterior al citado ocurrió alrededor de 6.000 años antes del presente, por lo que se puede concluir que la recurrencia eruptiva del Pululahua es de pocos miles de años, pero la magnitud de las erupciones es muy alta. Las parroquias San Antonio de Pichincha, Pomasqui, Calderón principalmente fueron urbanizadas sobre los depósitos volcánicos del Pululahua (flujos y caídas piroclásticas).

Adicionalmente, es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

## 5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

### 5.1 Elementos expuestos

Por movimientos en masa: El análisis del barrio "Centro, parroquia Puellaró" demuestra que el relieve del terreno presenta un 100% de superficies planas a casi planas; esto conlleva a que la exposición sea Baja.

Por amenaza sísmica: todo el asentamiento humano evaluado estaría expuesto a los efectos negativos de un posible evento sísmico, sobre todo si su epicentro se produce en el Norte del DMQ.

Por amenaza volcánica: de la misma manera, todo el asentamiento humano evaluado se encuentra expuesto ante una potencial erupción volcánica, y consecuente caída de ceniza, de alguno de los centros eruptivos activos o potencialmente activos.

### 5.2 Vulnerabilidad Física

**Edificaciones:** En base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masa: En base a lo observado en campo y que la exposición ante movimientos en masa es baja a moderado, por tal razón la vulnerabilidad física ante esta amenaza es baja.
- Por eventos sísmicos: Considerando el sistema estructural de las edificaciones, irregularidades en planta y elevación, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entresijos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, topografía del sitio se considera una vulnerabilidad física moderada.
- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, topografía del sitio, material de paredes, características del suelo, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las edificaciones presentan una vulnerabilidad física media

**Sistema Vial:** La red vial que conduce al espacio en estudio es buena ya que esta es asfaltada, con drenajes laterales para el agua lluvia y su escorrentía, la misma que en algunos casos se asienta sobre los escombros depositados en esos espacios, lo que determina una vulnerabilidad media.

### 5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

Dicho asentamiento cuenta con todos los servicios básicos, También se manifiesta que existe transporte urbano, el área total del terreno es de 3128.09 m<sup>2</sup> incluyendo las 12 edificaciones y el 01 lote baldío lo que determina una consolidación del 92% aproximadamente.

## 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Centro" de la parroquia Puellaró, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el AHHYC "Centro" de la Parroquia Puellaró en general presenta Riesgo Bajo Mitigable.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Centro" de la parroquia Puellaró presenta condiciones de Riesgo Medio Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).
- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "Centro" de la Parroquia Puellaró, así como la región norte del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi, Reventador y Pululahua; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Moderado Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Centro" de la parroquia Puellaró, para lo cual, una vez concluido dicho proceso, sus habitantes deberán cumplir las recomendaciones que se describen en este informe, lo cual contribuirá a reducir el riesgo identificado en la zona en análisis.

#### Nota aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando es factible técnica, económica, social y políticamente intervenir el territorio mediante la implementación de medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice, dentro de márgenes razonables y aceptables de seguridad.

**Medidas Estructurales:** Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

**Medidas No estructurales:** Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria)
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

## 7 RECOMENDACIONES

#### **Para el riesgo por movimientos en masa:**

- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente sistemas de conducción de escorrentía pluvial (canales o zanjas) en la calle de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material que pueda afectar a viviendas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores.

#### **Para el riesgo sísmico:**

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales suspendan todo proceso constructivo en el macrolote evaluado, incluidas ampliaciones en las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa específica de edificabilidad que deberá constar en los Informes de Regulación Metropolitana individuales. Posterior a este proceso, los propietarios de cada lote podrán solicitar la emisión de la licencia de construcción respectiva a la autoridad competente, para lo cual deberán cumplir la normativa constructiva y de urbanismo vigentes.
- Para reducir el riesgo existente, posterior al proceso de regularización, se recomienda que los propietarios de lotes edificados que no hayan construido sus viviendas según la normativa técnica vigente (NEC-2015), contraten un especialista (Ing. Civil Estructural) para que evalúe estructuralmente las edificaciones y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

**Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):**

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

**Recomendaciones Generales**

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Centro" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Calderón, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

**Cumplimiento de la normativa vigente:**

- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los Planes Metropolitanos de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDyOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.

- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM, las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Centro" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas

## 8 SOPORTES Y ANEXOS

### 8.1 Respaldo fotográfico

#### 8.1.1 Acceso vial al AHHYC "Centro" de la Parroquia Puellaro



#### 8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas alrededor del área en estudio



8.1.3 Servicios básicos existentes en el sector evaluado



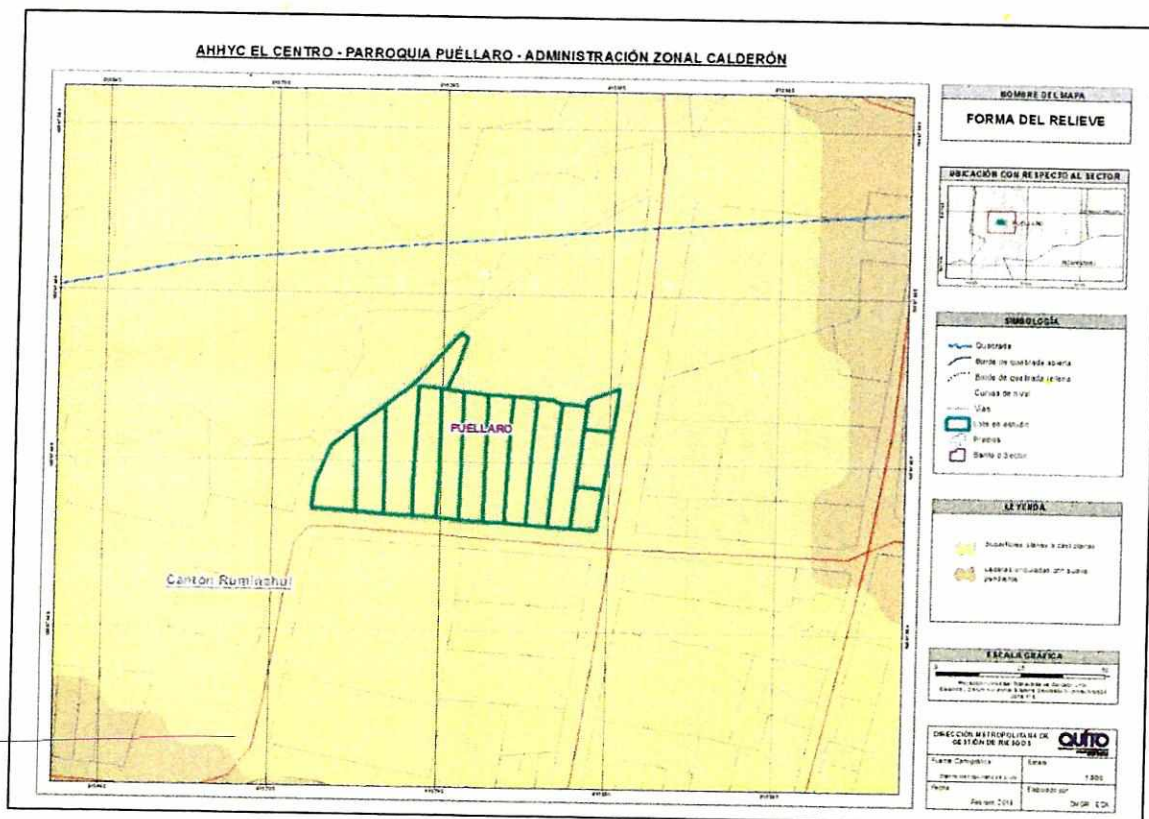
**9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS**

9.1.1 Ubicación y cartografía base

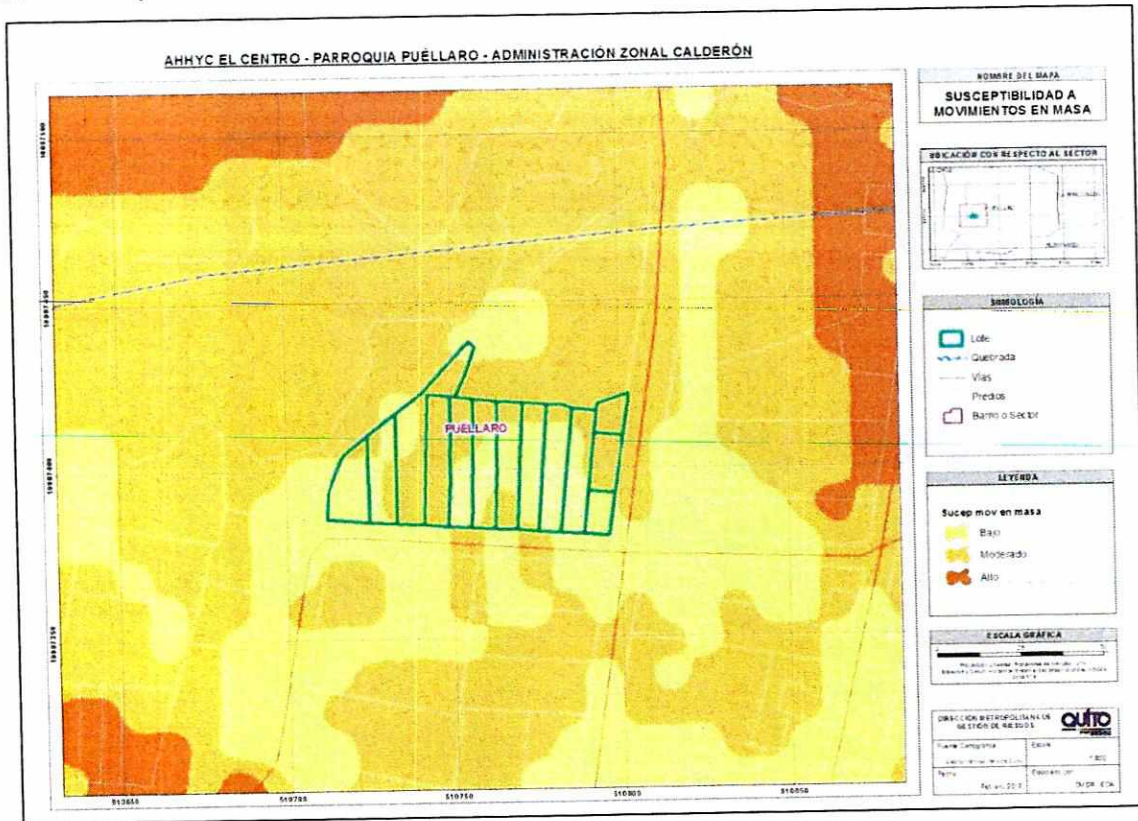




9.1.2 Pendientes



9.1.3 Susceptibilidad a Movimientos en Masa


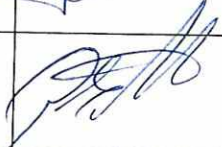
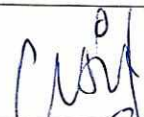


9.1.4 Plan de Uso y Ocupación del Suelo





**10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	01/05/2018	
Luis Albán	Ing. Geólogo	Análisis Geológico Revisión de informe	10/05/2018	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	11/05/2018	

ANEXO 7  
INFORME LEGAL

**INFORME LEGAL REFERENTE AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y  
CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO  
BARRIO "EL CENTRO"**

<b>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD</b>	<p><b>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD</b></p> <p>El presente Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado se encuentra conformado por DOS macro lotes.</p>
<b>ANTECEDENTES MACRO LOTE 1.-</b>	<p><b><u>ANTECEDENTES MACRO LOTE 1</u></b></p> <p><b>ESCRITURA GLOBAL:</b></p> <p>Mediante escritura de compraventa celebrada el 29 de octubre de 1984, ante el Notario, doctor Remigio Aguilar Aguilar, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 15 de noviembre de 1984, los señores: José Manuel Silva y Otros, herederos de los cónyuges José Eliodoro Silva Flores y María León, venden al señor PEDRO MANUEL HIDALGO MOSQUERA (divorciado), el cien por ciento del lote desmembrado de uno mayor de extensión, ubicado en la Parroquia Puéllaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que fue adquirido por los vendedores mediante posesión efectiva de 15 de diciembre de 1983 e inscrita el 11 de enero de 1984.</p>
<b>VENTAS DERECHOS ACCIONES</b>	<p><b>EN Y VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES</b></p> <p>1.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 6 de marzo de 1987, ante el doctor Remigio Aguilar Aguilar, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 1 de abril de 1987, el señor Pedro Manuel Hidalgo Mosquera da en venta y perpetua enajenación a la señorita <b>LIGIA GUADALUPE CÁRDENAS EGAS</b>, el <b>25%</b> de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno de su propiedad, ubicado en la Parroquia Puéllaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.</p> <p>2.- Mediante escritura de compraventa celebrada el 19 de febrero de 1987 ante el doctor Remigio Aguilar Aguilar, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 1 de abril de 1987, el señor Pedro Manuel Hidalgo Mosquera da en venta y perpetua enajenación a los cónyuges <b>JOSÉ DANIEL REINOSO HIDALGO Y CARMELINA MOLINA</b>, el <b>35%</b> de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno de su propiedad, ubicado en la Parroquia Puéllaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.</p> <p>2.1. Posteriormente mediante escritura pública de compraventa celebrada el 24 de marzo de 1995, ante el doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto</p>

<p>del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 28 de abril de 1995, los cónyuges José Daniel Reinoso Hidalgo y Carmelina Molina venden y dan en perpetua enajenación a favor del señor <b>JAIME DANIEL REINOSO MOLINA</b> todos los derechos y acciones que poseen, es decir, el <b>35% de los derechos y acciones</b> fincados en el lote de terreno ubicado en la Parroquia Puéllaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.</p> <p><b>ACLARATORIA.</b>- según Fecha de Inscripción: 16 de Marzo de 2018 a las 15:21, Nro. Inscripción: 7019, Fecha de Repertorio: 13 de Marzo de 2018 a las 11:54, Nro. Repertorio: 2018020404, Nro. Tramite: 80569, Nro. Petición: 85478, se encuentra inscrita una RESOLUCIÓN, No. 284-2017 dictada por el señor Francisco José Pachano Ordoñez en calidad de Director Metropolitano de Catastro, de fecha 21 de julio de 2017, debidamente protocolizada ante la Notaria Quincuagésima Cuarta de Quito, con fecha 22 de noviembre del 2017, de la cual consta que: los señores Jaime Daniel Reinoso Molina, soltero, Ligia Guadalupe Cardenas Egas, Soltero, Pedro Manuel Hidalgo Mosquera, divorciado, convienen inscribir la Resolución de Excedentes o Diferencia de áreas, No. 284-2017 dictada por el señor Francisco José Pachano Ordoñez en calidad de Director Metropolitano de Catastro, en el cual se RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 3534525, clave catastral No. 1792012002, ubicado en la parroquia Puéllaro, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Pedro Manuel Hidalgo Mosquera y otros, en el cual existe un excedente de 40,44m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 340,44m2.-</p>		
<b>LINDEROS GENERALES DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	<b>LINDERO NORTE:</b>	Con la huerta del señor Carlos Pavón.
	<b>LINDERO SUR:</b>	Con un callejón
	<b>LINDERO ESTE:</b>	Con la carretera a Perucho
	<b>LINDERO OESTE:</b>	Con los terrenos de José Julio Aguilera
	<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>	<b>300,00 M<sup>2</sup></b>
<b>CERTIFICADOS DE GRAVAMENES FECHA 03/09/2019</b>		
<b>PROPIETARIOS</b>		<b>CERTIFICADO</b>
<b>PORCENTAJE</b>		
PEDRO MANUEL HIDALGO MOSQUERA (SOBRANTES)	849979	40%
LIGIA GUADALUPE CÁRDENAS EGAS	849979	25%
JAIME DANIEL REINOSO MOLINA	849979	35%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>
<b>ANTECEDENTES MACRO LOTE 2</b>	<b>ANTECEDENTES MACRO LOTE 2</b>	
	<b>ESCRITURA GLOBAL:</b>	
	Mediante escritura de compraventa otorgada el 2 de mayo de 1959	

**POSESIONES  
EFFECTIVAS**

celebrada ante el doctor Alejandro Troya, Notario Séptimo del Cantón Quito legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 18 de mayo de 1.959, los cónyuges Juan Pavón y Antonia Loza, venden a JOSÉ JULIO AGUILERA y TRÁNSITO CAMPAÑA una huerta - terreno con árboles frutales, ubicado en el Centro de la Parroquia Puéllaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

**POSESIONES EFECTIVAS:**

- ✓ Mediante escritura pública celebrada el 9 de febrero de 1998, ante el doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, e inscrita el 10 de septiembre de 2001, se CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO de los bienes dejados por los causantes señores: Julio Victoriano Aguilera Rodríguez y María Tránsito Campaña a favor de sus hijos los señores: LUIS JACINTO, EDUARDO REMIGIO, AMADO JORGE, JULIO CÉSAR, JACOBO NARCISO, LUIS ALBERTO, ANGEL HERALDO, MARTHA TARGELIA, SEGUNDO JOSÈ y CECILIA ROSARIO AGUILERA CAMPAÑA.
- ✓ Mediante escritura celebrada el 17 de junio de 2009, ante el doctor Jaime Aillón, Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, legamente inscrita el 26 de junio de 2009, se concede la Posesión Efectiva Pro Indiviso de los bienes dejados por el causante señor: Luis Jacinto Aguilera Campaña, a favor de sus hermanos los señores: JACOBO NARCISO, AMADO JORGE, JULIO CÉSAR APOLINARIO, ANGEL HERALDO, MARTHA TARGELIA, SEGUNDO JOSÈ JULIO, EDUARDO REMIGIO Y CECILIA ROSARIO AGUILERA CAMPAÑA.
- ✓ Mediante escritura pública celebrada el 12 de octubre de 2009, ante el doctor Líder Moreta, Notario Cuarto Encargado de este Cantón de Quito, legalmente inscrita el 19 de octubre de 2009, se concede la Posesión Efectiva Pro indiviso de los bienes dejados por el causante Luis Jacinto Aguilera Campaña, a favor de sus sobrinos: LUIS ALBERTO, JUAN CARLOS y GIOVANNA AGUILERA MASABANDA, quienes comparecen por derecho de representación de su padre fallecido LUIS ALBERTO AGUILERA CAMPAÑA, dejando a salvo el derecho de los ocho hermanos AGUILERA CAMPAÑA.
- ✓ Mediante escritura pública de Acta de Notarial de Posesión Efectiva, celebrada el 5 de noviembre de 2004, ante el doctor Nelson Prado, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Quito, legalmente inscrita el 8 de noviembre de 2004, se concede la

**VENTAS  
DERECHOS  
ACCIONES**

**EN  
Y**

Posesión Efectiva Pro indiviso de los bienes dejados por el causante señor Luis Alberto Aguilera Campaña, a favor de sus hijos los señores: LUIS ALBERTO, JUAN CARLOS; y, GIOVANNA ALEXANDA AGUILERA MASABANDA, dejando a salvo los derechos de la cónyuge sobreviviente señora ELVIA SUSANA MASABANDA LÓPEZ.

**VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES:**

1.- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones celebrada el 23 de diciembre de 2008, ante el Doctor Líder Moreta, Notario Cuarto del Cantón Quito (Encargado) e inscrita el 12 de enero de 2009, JULIO CÉSAR APOLINARIO AGUILERA CAMPAÑA vende a los cónyuges **JUAN CARLOS GORDÓN ESPÍN y LUDI MARGOTH HERRERA GALÁRRAGA**, su cuota hereditaria equivalente al **10%** de derechos y acciones.

2.- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones celebrada el 22 de junio de 2011 e inscrita el 30 de julio de 2011, ante el Doctor Líder Moreta, Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito (Encargado), **MAYRA SILVANA LEÓN MOSQUERA** compra:

- A los señores: EDUARDO REMIGIO, AMADO JORGE, JULIO CÉSAR APOLINARIO, JACOBO NARCISO, ANGEL HERALDO, MARTHA TARGELIA, SEGUNDO JOSÉ JULIO Y CECILIA ROSARIO AGUILERA CAMPAÑA el **1.11% de derechos y acciones** que a cada uno le corresponde dentro de la sucesión del causante Luis Jacinto Aguilera Campaña; es decir, un total de **8.88%** de derechos y acciones; y,

- A los señores LUIS ALBERTO, JUAN CARLOS y GIOVANNA ALEXANDRA AGUILERA MASABANDA, el **0.28%** de derechos y acciones cada uno; es decir, un total de **0.84%** de derechos y acciones.

Sumando todos los derechos y acciones dan un total del **9.72% DE DERECHOS Y ACCIONES** del 10% de derechos y acciones heredado; el 0.28 % de derechos y acciones le pertenece al Estado Ecuatoriano.

3.- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones celebrada el 17 de diciembre de 2014, ante el doctor Pedro Castro Falconí, Notario Sexagésimo Quinto del Cantón Quito e inscrita el 19 de marzo de 2015, la señora Cecilia Rosario Aguilera Campaña, vende a la señorita **CONSUELO MARIANA MERCEDES CEVALLOS**, su cuota hereditaria equivalente al **10%** de derechos y acciones.

**ACLARATORIA.-** según Fecha de Inscripción: 16 de marzo de 2018 a las 15:31, Nro. Inscripción: 7025, Fecha de Repertorio: 13 de Marzo de

2018 a las 11:52, Nro. Repertorio: 2018020402, Nro. Tramite: 80624, Nro. Petición: 85543, se encuentra inscrita una CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, según documento No. 1123 de fecha 2017/07/24, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, de la cual consta que: el Municipio Del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado y los señores Consuelo Mariana Mercedes Cevallos, soltera; Mayra Silvana León Mosquera, soltera; Juan Carlos Gordon Espin, casado con Ludi Margoth Herrera Galarraga, Segundo Jose Julio Aguilera Campana, casado, al amparo de los Artículos 1 y 9, de la Ordenanza No. 126 sancionada el 19 de julio del 2016, proceden a corregir la superficie del inmueble de su propiedad constante en antecedentes en el sentido que la SUPERFICIE REAL del Predio en mayor extensión situado en la parroquia Puéllaro, cantón Quito, es de DOS MIL OCHOCIENTOS PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS. (2800.15 M2).- PREDIO 1256184.

<b>LINDEROS GENERALES</b>	<b>LINDERO NORTE:</b>	Con el huerto del señor Carlos Pavón, hoy con propiedad de la señora Domitila Pulupa y herederos Alemán Pulupa.
	<b>LINDERO SUR:</b>	Con camino público y huerto de Iglesia, hoy con la calle José Manuel Silva
	<b>LINDERO ESTE:</b>	Con huerto del señor José Silva, hoy con canal de riego y varios propietarios.
	<b>LINDERO OESTE:</b>	Con camino huerto del señor José Silva, hoy con pasaje público.
	<b>SUPERFICIE TOTAL:</b>	<b>2.754,90m2</b>

**CERTIFICADOS DE GRAVAMENES FECHA 03/09/2019**

PROPIETARIOS	CERTIFICADO	PORCENTAJE
JUAN CARLOS GORDÓN ESPÍN Y LUDI MARGOTH HERRERA GALÁRRAGA	849979	10%
MAYRA SILVANA LEÓN MOSQUERA	849979	9.72%
CONSUELO MARIANA MERCEDES CEVALLOS	849979	10%
HEREDEROS DE JOSÉ JULIO AGUILERA	849979	70.28 % D/S
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

**CONCLUSIONES:**

- La presente información se la obtuvo de las copias de las escrituras y del certificado emitido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito que constan en el expediente.

- Constan de las escrituras que se encuentran en derechos y acciones, justificándose el 100% de la propiedad.
- Del análisis **SE RATIFICA** que, la condición legal contenida en el informe SOLT No. 004-UERB-AZEE-2015 no ha sufrido variaciones respecto de los copropietarios. **PERO SE MODIFICA** por cuanto dentro de las formas de adquisición se hacen constar:
  - La Resolución de Excedentes o Diferencia de áreas, No. 284-2017 dictada por el Director Metropolitano de Catastro, en el cual se RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 3534525, clave catastral No. 1792012002, ubicado en la parroquia Puéllaro, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor Pedro Manuel Hidalgo Mosquera y otros, en el cual existe un excedente de 40,44m<sup>2</sup>, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 340,44m<sup>2</sup>.
  - La inscripción de la cédula catastral en unipropiedad, según documento No. 1123 de fecha 2017/07/24, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el 19 de julio del 2016, de la cual consta que: el Municipio Del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado y los señores Consuelo Mariana Mercedes Cevallos, soltera; Mayra Silvana León Mosquera, soltera; Juan Carlos Gordon Espin, casado con Ludi Margoth Herrera Galarraga, Segundo Jose Julio Aguilera Campana, casado, al amparo de los Artículos 1 y 9, de la Ordenanza No. 126 sancionada el 19 de julio del 2016, proceden a corregir la superficie del inmueble de su propiedad constante en antecedentes en el sentido que la SUPERFICIE REAL del Predio en mayor extensión situado en la parroquia Puéllaro, cantón Quito, es de dos mil ochocientos punto quince metros cuadrados. (2800.15 M<sup>2</sup>).- PREDIO 1256184.
  - Cabe indicar que, dichas modificaciones no interfieren al proceso de regularización del asentamiento.
- GRAVAMENES.- En el certificado actualizado emitido por el Registrador de la Propiedad No. 849979 de fecha 03/09/2019, se hace constar que no está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.

<i>Elaborado por:</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Firma / Sumilla</i>
<i>Dr. Daniel Cano R.</i>	<i>Responsable Legal UERB- AZCA</i>	<i>12/09/2019</i>	